



Guadalajara, Jalisco a, 16 de agosto de 2022

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/046/2022

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 16 de agosto de 2022

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: adquisición de Laptop Asus f515ea para Mtra. Nancy González por su apoyo prosni

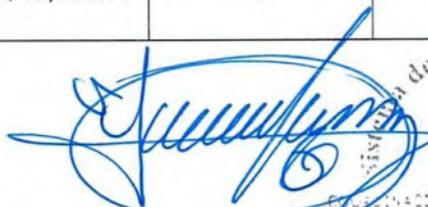
Recursos financieros: MXP \$23,045.27 (veintitrés mil cuarenta y cinco pesos 27/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario Estatal: 265398 / Bolsa: 23243518 / Fondo: 1.1.4.8.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la adquisición de Laptop Asus f515ea para Mtra. Nancy González por su apoyo prosni, al proveedor Computad S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales con fecha 9 de agosto de 2022 solicitó la adquisición de Laptop Asus f515ea para Mtra. Nancy González por su apoyo prosni.
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuentan con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Prestador del Servicio	Monto sin IVA	Tiempo de entrega/Fecha de conclusión**	Vigencia de la cotización**	Garantía**	Condiciones de Pago
Computad S.A. de C.V.	\$19,866.61	7	15	365	Crédito 15 días


 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

Sinapsis Servicios Integrales en Computación S. de R.L. de C.V.	\$21,250.00	5	15	365	Crédito 15 días
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$21,452.00	45	30	365	Crédito 15 días

*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Compucad S.A. de C.V., es la de menor costo.

- V. El 16 de agosto de 2022 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Compucad S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$219,381.75 (doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y un mil pesos 75/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2022 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la adquisición de Laptop Asus f515ea para Mtra. Nancy González por su apoyo prosni, al proveedor Compucad S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$23,045.27 (veintitrés mil cuarenta y cinco pesos 27/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro”

Guadalajara, Jalisco, a 16 de agosto de 2022



Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV



Arg. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales

Sistema de Universidad Virtual
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de Laptop Asus f515ea para Mtra. Nancy González por su apoyo prosni

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Compucad S.A. de C.V.	Sínapsis Servicios Integrales en Computación S. de R.L. de C.V.	Compu Teknik S.A. de C.V.
1	1	Laptop Asus f515ea-CI716G512-H2, 15.6 pulgadas, Intel Core i7, Capacidad de disco duro 512GB, Diagonal de la pantalla 15.6 pulgadas, Familia de procesador Intel Core i7, Memoria interna 16GB, Modelo del procesador i7-1165G7, Sistema operativo instalado	\$ 19,866.61	\$ 21,250.00	\$ 21,452.00
TOTAL			\$ 19,866.61	\$ 21,250.00	\$ 21,452.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)					
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)					
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)					

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1			
SUB TOTAL	\$ 19,866.61	\$ -	\$ -	\$ -
IVA	\$ 3,178.66	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 23,045.27	\$ -	\$ -	\$ -

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

R/260/2022





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

46		
NUMERO		
16/08/2022		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	265398	
No. FONDO:	1.1.4.8.2	
PROGRAMA:	PROSNI	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302 COL. CENTRO C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

Aurelio L. Gallardo #433, Col. Ladron de Guevara, C.P. 44600 Guadalajara, Jalisco	CompuCAD S.A. de C.V.		
	PROVEEDOR		
	COM960808S62	1	3314934275
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	Adquisición de Laptop Asus f515ea para Mtra. Nancy González por su apoyo prosni Laptop Asus f515ea-CI716G512-H2, 15.6 pulgadas, Intel Core i7, Capacidad de disco duro 512GB, Diagonal de la pantalla 15.6 pulgadas, Familia de procesador Intel Core i7, Memoria inerna 16GB, Modelo del procesador i7-1165G7, Sistema operativo instalado, 1 año de garantía con el fabricante	1	\$19,866.61	\$19,866.61
IMPORTE CON LETRA: veintitrés mil cuarenta y cinco Pesos 27/100 M.N. (Incluye I.V.A)			SUB-TOTAL	\$19,866.61
			I.V.A.	\$3,178.66
			TOTAL	\$23,045.27

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	24/08/2022	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán 302 Col. Centro C.P. 44100	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:		a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%	

Crédito 15 días
1 año de garantía

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO

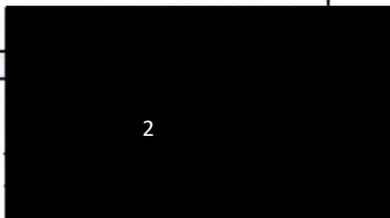
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.

ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

DRA. BLANCA ESTELA CHÁVEZ BLANCO



2

PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1964, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es el Rector de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que el presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, o si los pagos se ven retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita e nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo quedó estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invidadas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causas imputables a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

DÉCIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comenzar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria, dicho incumplimiento, para con ello resurgir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguna de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la disposición distinta

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo



Aurelio L. Gallardo #433
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600
01 33 3616 9415
RFC COM960808S62

www.compucad.com.mx 01.800.250.2223

Querétaro Senda del Carruaje N° 49
Col. Milenio III
Querétaro, Qro.
C.P. 76060
(442) 198 2054

León Farallón #531
Col. Jardines del Moral
León Gto.
C.P. 37180
(477) 717 7597

CDMX Rochester #94
Col. Nápoles
México, CDMX, C.P. 03810
(55) 5523.6532 / 5061.1814

Lugar de Expedición: Guadalajara, Jalisco.

Folio Fiscal:

3

Número de Certificado:

4

Certificado SAT:

5

Fecha y Hora de Certificación:
2022-08-26T17:54:45

601 - General de Ley Personas Morales

Año / Número de Aprobación: 2013 / 1076228

Nombre: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

R.F.C. UGU250907MH5

Calle: AV. JUAREZ #976

Col: CENTRO

Cd: GUADALAJARA

Efecto de Comprobante: Ingreso

Uso CFDI: I04 - Equipo de computo y accesorios

OC: 46

Ejecutivo: 6

C.P. 44100

Edo: JAL

Condiciones de Pago: CREDITO 45 DIAS

Moneda MXN

Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

Cuenta de Pago: NO IDENTIFICADO

Forma de Pago: 99 Por definir

Factura

7

Fecha 08/26/2022

Hora Emisión 17:54:17

Cantidad	Clave	Descripción	Clave del producto servicio	Clave Unidad	Precio	Descuento	Importe
1	.15EA-CI716G512-I	LAPTOP ASUS F515EA-CI716G512-H2, 15.6 PULGADAS, INTEL CORE I7	43211503	H87	19,866.61	0.00	19,866.61
	Impuesto 002	Tipo Factor Tasa	Base	Tasa o cuota	16.00	Importe	3,178.66

Series: MAN0CV21283943E

UNIVERSIDAD VIRTUAL

Cantidad con letra del monto

VEINTITRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON 27/100 M.N.

SubTotal \$ 19,866.61

IVA \$ 3,178.66

Total \$ 23,045.27

Comprobante Validado
en la pagina del SAT



ENTRADA AL ALMACÉN

Fecha: 1-9-22 Hora: 9:29 AM

Recibió: *Honán C.*
UDGVIRTUAL

PARA FACTURAS EN USD, ESTAS SE PAGARÁN EN M.N. AL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA EN QUE SE LIQUIDE
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Sello digital del CFDI:

8

Sello digital del SAT

9

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

10

11



Aurelio L. Gallardo #433
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600
01 33 3616 9415
RFC COM960808S62

www.compucad.com.mx 01.800.250.2223

Querétaro Senda del Carruaje N° 49
Col. Milenio III
Querétaro, Qro.
C.P. 76060
(442) 198 2054

León Farallón #531
Col. Jardines del Moral
León Glo.
C.P. 37160
(477) 717 7597

CDMX Rochester #94
Col. Nápoles
México, CDMX, C.P. 03810
(55) 5523.6532 / 5061.1814

Lugar de Expedición: Guadalajara, Jalisco.

Folio Fiscal: 12
Número de Certificado: 13
Certificado SAT: 14
Fecha y Hora de Certificación: 2022-09-08T15:16:39
601 - General de Ley Personas Morales
Año / Número de Aprobación: 2013 / 1076228

Nombre: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

R.F.C. UGU25090MH5

Calle: AV. JUAREZ #976

Col: CENTRO

Cd: GUADALAJARA

Efecto de Comprobante: Ingreso

Uso CFDI: I04 - Equipo de computo y accesorios

OC: 46

Ejecutivo: 15

C.P. 44100

Edo: JAL

Condiciones de Pago: CREDITO 45 DIAS

Moneda: MXN

Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

Cuenta de Pago: NO IDENTIFICADO

Forma de Pago: 99 Por definir

Factura

16

Fecha 09/08/2022

Hora 15:15:36

Emisión

Tipo de Relación
04

Folio
15059

UUID Relacionado
03597285-2592-11ED-BB3C-39834F1E6A86

Cantidad	Clave	Descripción	Clave del producto servicio	Clave Unidad	Precio	Descuento	Importe
1	15EA-CI716G512-I	LAPTOP ASUS F515EA-CI716G512-H2 . 15.6 PULGADAS, INTEL CORE I7	43211503	H87	19,866.61	0.00	19,866.61
	Impuesto 002	Tipo Factor Tasa	Base	Tasa o cuota	16.00	Importe	3,178.66

Series: MAN0CV21283943E

UNIVERSIDAD VIRTUAL

SUSTITUYE Y CANCELA FACTURA 15059

Cantidad con letra del monto

VEINTITRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON 27/100 M.N.

SubTotal \$ 19,866.61

IVA \$ 3,178.66

Total \$ 23,045.27

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**



ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 1-9-22 Hora: 9:29 AM

Recibió: *Hernán C.*
UBGVIRTUAL

PARA FACTURAS EN USD, ESTAS SE PAGARÁN EN M.N. AL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA EN QUE SE LIQUIDE
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Sello digital del CFDI:

17

Sello digital del SAT

18

20

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

19



21

Ayudamos a nuestros clientes con su estrategia de transformación digital

Oferta de venta

COMPUCAD S.A DE C.V
 AURELIO L. GALLARDO #433
 GUADALAJARA, 44600, JAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

22

Vigencia de cotización
 28/08/2022

Número de cotización
 23

Fecha
 15/08/2022

Moneda MXN

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total	Tiempo de Entrega
----------	-------------	-----------------	-------	-------------------

1	LAPTOP ASUS F515EA-CI716G512-H2 , 15.6 PULGADAS, INTEL CORE I7	\$ 19,866.61	\$ 19,866.61	7 DIAS
---	--	--------------	--------------	--------

Capacidad de disco duro 512 GB
 Diagonal de la pantalla 15.6 pulgadas
 Familia de procesador Intel Core i7
 Memoria interna 16 GB
 Modelo del procesador i7-1165G7
 Sistema operativo instalado
 1 Año de garantía con fabricante



1	DESKTOP HUAWEI MATESTATION S AMD R5 4600G	\$ 11,147.32	\$ 11,147.32	5 DIAS
---	---	--------------	--------------	--------

Categoría: Computo
 SubCategoría: Desktop
 Marca: Huawei
 Serie: MateStation S
 Procesador: AMD R5 4600G
 Disco duro: 256 GB SSD
 Memoria Ram: 8 GB
 Sistema operativo: Windows 10 Home
 1 Año de garantía con fabricante



Subtotal	31,013.93	MXN
IVA	4,962.23	MXN
Total	35,976.16	MXN

24

Ejecutivo de Cuenta Gobierno

25
 33.1493.4275
 26
 Ext. 512





Servicios Integrales en Computación

SINAPSIS SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

Av. San Ignacio # 3718-C, Jardines de San Ignacio, Zapopan Jalisco, C.P. 45040

Tel : (0133) 3122 3802, 3122 3810 e-mail: [REDACTED] 27

SSI-921103-GC7

COTIZACIÓN

CLIENTE

FECHA: 09-ago-22

EMPRESA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ATENCIÓN: MTRA. ANA LILIA LOZANO

MODELO	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
LAPTOP ASUS CAMBIO				
F515EA-CI716G512-H2	1	ASUS F515EA 18.6" CI7 16GB/512GB SSD WIN 10 HOME Procesador Intel CI7-1165G7 de 2.8Ghz, Turbo Boost hasta 4.7Ghz 16Gb de memoria ram DDR4 Almacenamiento SSD de 512Gb M.2 NVMe Gráficos Intel Iris Xe Pantalla FHD de 15.6", resolución de 1920 x 1080 Cámara web VGA 1 Año de Garantía Tiempo de Entrega 3-5 días (Existencias Limitadas)	\$ 21,250.00	\$ 21,250.00
HUAWEI MATESTATION S				
53011VHL	1	HUAWEI MATESTATION S AMD RYZEN 5 8GB/256GB SSD WIN 10 HOME Procesador AMD Ryzen 5 4600 de 3.7Ghz 8Gb de memoria ram DDR4 de 3200Mhz Almacenamiento SSD de 256Gb M.2 Gráficos AMD Radeon 1 Puerto USB-C, 3 Puertos USB-A 3.0, 2 Puertos USB-A 2.0, 1 Puerto HDMI, 1 Puerto VGA, Puerto para auriculares, 1 Entrada de micrófono Red Ethernet, Wi-Fi y Bluetooth Windows 10 Home No incluye Monitor, teclado y mouse 1 Año de Garantía Tiempo de Entrega 3-5 días (Existencias Limitadas)	\$ 11,950.00	\$ 11,950.00



SINAPSIS SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

Av. San Ignacio # 3718-C, Jardines de San Ignacio, Zapopan Jalisco, C.P. 45040

Tel : (0133) 3122 3802, 3122 3810 e-mail: [REDACTED] 28

SSI-921103-GC7

COTIZACIÓN

MODELO	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
920-004428	1	LOGITECH MK120 KIT TECLADO Y MOUSE USB Teclado resistente a salpicaduras Altura de teclado ajustable Mouse tecnología óptica 3 Botones Rueda de desplazamiento Interfase USB Compatible con Windows 3 Años de Garantía Tiempo de Entrega 3-5 días	\$ 350.00	\$ 350.00
				
53060068	1	HUAWEI MONITOR AD80HW 23.8" FULL HD HDMI/VGA Tecnología IPS Pantalla de 23.8" Resolución Full HD 1920 x 1080 Tiempo de respuesta 5ms Frecuencia de Actualización 60Hz 16.7 millones de colores Interfases: HDMI y VGA 1 Año de Garantía Tiempo de Entrega 3-5 días (Existencias Limitadas)	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
				

**Lápiz Stylus Pen Compatible Con Huawei Matepad 10.4
NO COTIZO**

CONDICIONES

Los Precios Unitarios No Incluyen IVA	IMPORTE SIN IVA	\$ 36,550.00
Los precios cotizados están sujetos a cambio sin previo aviso		
Precios en Moneda Nacional	SUBTOTAL	\$ 36,550.00
Favor de enviar orden de compra incluyendo sus datos de facturación	I.V.A. 16%	\$ 5,848.00
No se aceptan cancelaciones	TOTAL	\$ 42,398.00

Atentamente

1, 21, 22, 25, 27, 28 y 30.- 1 palabra, correspondiente a un dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2 y 31.- 1 Firma, correspondientes a un dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3, 8, 9, 10, 12, 17, 18 y 19.- 1 cifra alfanumérica, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4, 5, 7, 13, 14, 16 y 23.- 1 cifra numérica, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6, 15, 24 y 29.- 2 palabras, correspondientes a un dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11 y 20.- 1 QR, correspondientes a un dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26.- 1 cifra numérica, correspondientes a un dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32.- 3 palabras, correspondientes a un dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.